



Reino de Marruecos
El Parlamento



**ACUERDO DE COLABORACIÓN BILATERAL
ENTRE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Y EL PARLAMENTO DEL REINO DE MARRUECOS**

El Parlamento del Reino de Marruecos, representado conjuntamente por: el Señor **RACHID TALBI ALAMI**, Presidente de la Cámara de Representantes, y por el Señor **DR. MOHAMMED CHEIKH BIADILLAH**, Presidente de la Cámara de Consejeros, y el Señor: **ABEL MARTÍNEZ DURÁN**, Presidente de la Cámara de Diputados de la República Dominicana.

CONSIDERANDO:

1. La importancia del diálogo de civilizaciones en el fortalecimiento de las bases de acercamiento y convivencia entre los pueblos;
2. Los factores que unen tanto al Reino de Marruecos como a la República Dominicana en cuanto a similitud de principios, velando paralelamente por relaciones cordiales en el marco de la solidaridad y entendimiento recíproco;
3. Reconociendo el papel de las instituciones legislativas en la consagración de los valores de la democracia, la libertad y la pluralidad política;
4. Deseando ambas instituciones fortalecer las relaciones de amistad y cooperación bilateral entre el Parlamento del Reino de Marruecos y la Cámara de Diputados de la República Dominicana.
5. Conscientes de la trascendencia del intercambio de buenas prácticas y experiencias en vigorizar la labor parlamentaria y en fortalecer el papel de ambas instituciones legislativas en los dos países;

ACUERDAN:

Artículo Uno:

- a. La constitución de grupos de amistad parlamentaria en los parlamentos de las dos partes para consolidar los lazos de amistad y de cooperación entre los

- pueblos de ambos países, y reforzar el diálogo parlamentario en torno a las cuestiones de interés común;
- b. Establecer una agenda de actividades comunes para el fortalecimiento de las relaciones bilaterales entre las instituciones legislativas en ambos países;
 - c. Fomentar el intercambio de experiencias en los ámbitos de la legislación y del control parlamentario;
 - d. Coordinar las posturas en torno a las cuestiones de interés común en los foros parlamentarios internacionales;
 - e. Impulsar el intercambio de experiencias en el ámbito de la organización administrativa y del uso de las TIC (tecnologías de la información y de la comunicación);
 - f. Celebrar simposios, seminarios y encuentros conjuntamente y promover el intercambio de visitas;

Artículo Dos:

Los secretarios generales de ambas instituciones velarán por el seguimiento y cumplimiento de este Acuerdo.

Artículo Tres:

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha en que sea firmado y tendrá una duración indefinida.

Redactado en Rabat, 27 de octubre de 2014, en dos ejemplares originales en árabe y en español, teniendo los dos la misma fuerza de autenticidad.



ABEL MARTÍNEZ DURÁN

Presidente de la Cámara de Diputados de la República Dominicana

RACHID TALBI ALAMI

Presidente de la Cámara de Representantes
del Reino de Marruecos



DR. MOHAMMED CHEIKH BIADILLAH

Presidente de la Cámara de Consejeros
del Reino de Marruecos

